

**ACTA Nro. 021-SO-GADMCE-2024**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 08 DE OCTUBRE  
DE 2024**

**Convoca:** Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

**Preside:** Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

**Hora de Convocatoria:** 09h00

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 021, del 08 de octubre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Buenos días con todos procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:**

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 Presentes</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°001.-** Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el **Mgtr. Vicko Villacís Tenorio**, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 021, del 08 de octubre de 2024.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 020, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 30 de septiembre de 2024.
2. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País Para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria del 08 de octubre de 2024.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Apoyo la moción planteada por el concejal Ramón Echeverría Centeno.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por el concejal Dr. Ramón Echeverría, con el apoyo de la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, procedo a tomar votación.

#### VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>08 A favor</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°002.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de sesión extraordinaria Nro. 021, del 08 de octubre de 2024.

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión extraordinaria Nro. 020, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 30 de septiembre de 2024.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión extraordinaria Nro. 020, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 30 de septiembre de 2024.

**Mgtr. Yoli Márquez Cetre .-** Apoyo la moción de mi compañero Ramón Echeverría Centeno.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada el concejal Dr. Ramón Echeverría Centeno, con el apoyo de la concejal Mgtr. Yoli Márquez Cetre, con su venia señor Alcalde, procedo con la respectiva votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>		
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre		<u>En blanco</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>		
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	<b>TOTAL</b>	<b><u>07 A favor</u></b>	<b><u>01 En blanco</u></b>	

**RESOLUCIÓN N°003.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con 07 votos a favor, 0 en contra, 01 en blanco que se suma a la mayoría quedando un total de 08 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 020, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 30 de septiembre de 2024.

**Mgr. Vicko Villacís Tenorio.-** Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País Para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Compañeros, elevo a moción Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País Para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para lo cual pido la intervención de la Ing. Daniela Holguín para que nos dé detalles de lo que se está aprobando este día.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Apoyo la moción de la concejal Laura Yagual.

**Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano del GADMCE.-** Buenos días con todos, conforme al orden del día y la convocatoria recibida el día de ayer para el análisis de la Ordenanza Para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País Para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, la Dirección de Talento Humano cumplió con revisar el contenido del documento y emitir las recomendaciones técnicas al mismo, entre las cuáles me permito enfatizar y mencionar las más importantes y que contiene el referido informe, Informe Nro. 175-GADMCE-DATH-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, suscrito por mí, dentro de las observaciones y recomendaciones en cuanto a las subsistencias para el exterior, debe quedar claro que las mismas corresponden al pago valor entregado, destinado para cubrir los gastos, siempre que el viaje al exterior, tanto de ida y regreso, se efectúe el mismo día, la subsistencias no aplica para viajes nacionales, donde únicamente se tendrá derecho al viático siempre que se cumpla con las condiciones que están establecidas dentro de la ordenanza, sugerimos como dirección que se tome en consideración esto, en virtud de que las subsistencias en años anteriores, era reconocido, sin embargo quedó a nivel nacional derogado y actualmente sólo aplica para viajes al exterior cuando son el mismo día, lo que es prácticamente imposible porque el viaje al exterior implica más horas, entonces si es importante que eso quede claro porque en una parte de la ordenanza se hablaba de las subsistencias y se prestaba a confusión a que se vaya a recibir viáticos y subsistencias, en lo que respecta al artículo 18, se ha sugerido incluir un párrafo que señala: "respecto a los valores entregados establecidos en los artículos 8 y 9 del presente documento, se deberá justificar el 70% del valor total de viáticos en gastos de alojamiento y alimentación según corresponda, mediante la presentación de facturas, notas de ventas o liquidación de compras de bienes o prestación de servicios, debidamente detalladas por el concepto del gasto, previstos en el reglamento de comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios, expedidos por el Servicio de Rentas Internas, el 30% no requerirá la presentación de documentos de respaldo dado que su importe se lo imputará presuntivamente su utilización, los valores



debidamente respaldados según lo previsto en esta ordenanza, serán asumidos por la municipalidad, aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos o legalmente emitidos y autorizados, se entenderán como no gastados por lo que deberán ser restituidos mediante descuento en la siguiente remuneración mensual unificada de la o el servidor municipal, la dirección financiera en base al informe y justificativos presentados por el comisionado, realizará el control y la respectiva liquidación por concepto de viáticos, según corresponda, los valores que si fueron justificados en la liquidación de viáticos serán asumidos por la municipalidad, aquellos valores que no se encuentran justificados dentro del 70% serán descontados al servidor que fuera declarado en comisión de servicios para el efecto no se requerirá de su autorización, ", este punto fue sugerido en virtud de que no existía un porcentaje establecido para la justificación, como ustedes saben dentro de la ordenanza se establecen los montos por nivel del servidor y por tipo de viaje, nacional o internacional, la ley nos establece que el servidor debe de justificar por documentos legales que son las facturas, notas de venta o liquidaciones, el 70% del valor del viático y le corresponde a la dirección financiera la revisión, en este punto debo enfatizar que el contenido de estos documentos deben ser específicos a los gastos de alojamiento y alimentación porque los gastos de movilización dentro de la misma ordenanza se establece como serán cubiertos, a través de la adquisición de pasajes aéreos o a través de la dotación de vehículos de la institución, es importante que todos conozcan que las facturas y los documentos deben detallar los consumos que sean propios para el comisionado, no puede ser en el pago de alimentos o de alojamiento a terceras personas, eso hace énfasis en el siguiente párrafo que se recomienda incluir y que consta dentro del informe y sería el artículo 19 que dice exclusividad de gastos: "los valores por concepto de viáticos sirven para cubrir exclusivamente los gastos personales del servidor del GADMCE durante el tiempo que dure la comisión de servicios, los comprobantes de venta autorizados y presentados como sustento para la liquidación correspondiente deberán ser emitidos a nombre del comisionado y solo podrán reflejar sus gastos propios dentro de las fechas de la comisión", esto enfatiza y refuerza lo que sugeríamos en la parte de arriba. Artículo 20, reliquidación de viáticos: "cuando los comisionados utilizaren un mayor número de días o menor al establecido en la solicitud de requerimiento inicial, deberán de comunicar o reportar lo pertinente para el servidor que autorizó la comisión para reliquidar y en el caso que el servidor no cumpla con los días de comisión autorizados, se descontará la diferencia que corresponda".

**Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.-** Compañeros, yo quiero que por favor en los viáticos tiene que ser debidamente justificado y hasta con la autorización del Pleno del Concejo cuando es internacional.

**Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano del GADMCE.-** Justamente en el artículo 17 se sugieren unos cambios que son referentes al informe de los servicios institucionales, se establece en este punto que dentro de cuatro días posteriores al cumplimiento de los servicios institucionales fuera del domicilio o lugar habitual de trabajo, los servidores del GADMCE, presentarán de manera obligatoria al jefe inmediato un informe de las actividades realizadas y los productos alcanzados, mismo que debe ser aprobado por el jefe inmediato y se remitirá al alcalde o su delegado en el término de 3 días para que se lo ponga en conocimiento de la dirección financiera, igual en el término de 3 días y para el efecto se utilizará el formulario disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Laborales, en este informe se tiene que sustentar la comisión de servicios y la utilización del viático porque el informe va a detallar todas las actividades realizadas y los productos alcanzados porque cada comisión debe tener un resultado, se había recomendado eliminar un párrafo que está de color rojo en mi informe porque hacía mención a un artículo 14 que no era concordante con la ordenanza y estaba dentro del otro artículo que hace referencia a los pasajes y costos que se encarga la dirección administrativa de la coordinación y de proveer estos insumos al servidor que salga de comisión, eso por parte de la dirección de administración de talento humano como

recomendaciones al proyecto de ordenanza que ha presentado en esta sesión extraordinaria ante el Concejo.

**Mgtr. Yoli Márquez Cetre.-** Compañeros, al respecto de este punto del orden del día si considero necesario reglamentar el pago de viáticos y subsistencias para tener ese uso ordenado y adecuado de los sagrados recursos públicos en base a lo establecido en el artículo 227, de la Constitución de la República, que habla de los principios sobre los que se fundamenta la administración pública, he escuchado el informe de la ingeniera Daniela Holguín, directora de Talento Humano, bien acertado que ayuda a sustentar la responsabilidad administrativa, sin embargo considero pertinente expresar que me parece que estas cosas deben ser procesadas con tiempo, despacio, dándonos ese espacio nosotros de socializar y aportar cada uno de nosotros los concejales sin apuro de caer en el abuso de convocar a una sesión extraordinaria, como es meritorio una sesión extraordinaria, el caso mismo lo amerita pero cada día resulta más ordinaria porque cosas que podríamos tratar en una sesión ordinaria lo traemos a una extraordinaria donde prácticamente gracias a Dios sí nos presentaron todos los soportes para poder hacer un razonamiento lógico a este punto muy importante que se está tratando ya que son recursos que es lo más sagrado para los esmeraldeños, en este punto se están reglamentando muchas situaciones que tal vez las podíamos hacer de una manera no adecuada y con esta ordenanza ya queda todo reglamentado y ordenado y no sólo quedaría en una resolución administrativa, además considero pertinente acoger lo planteado en los informes técnicos de jurídico y talento humano y me parece importante acoger las recomendaciones expuestas en los informes para dar mayor fortaleza y fuerza de cumplimiento a esta norma que está en debate y que muy acertadamente para quienes tendrán en esta administración esa oportunidad de representarnos en otros países y que se traiga el resultado positivo y que las veces que sea necesario quienes tengan la oportunidad de salir a compartir experiencias y representar esta institución, nos traigan un informe de las actividades realizadas allá y son capacitaciones, se den ese tiempo planificando una capacitación y socialización a nosotros los concejales que no vamos a tener esa oportunidad nunca de salir a representar a esta institución, entonces muy acertado que los recursos tiene que ser administrados con responsabilidad y con esta normativa quedará legalmente establecido hacer uso de los recursos públicos.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Compañeros, estamos haciendo esta ordenanza con el ánimo que ya no exista más el mal uso de nuestros recursos, porque uno tiene un sueldo prácticamente igual a los sueldos de cualquiera de los directores del municipio, lo cual creo que hay que darle el tratamiento necesario para que se regule ello porque me parece increíble que con todas las funciones que cumplimos nosotros como concejales, ganemos el mismo sueldo que tienen los funcionarios públicos y más allá de nuestro sueldo nosotros tenemos que en cada salida que hemos hecho fuera de la ciudad y del país, ha sido con nuestros propios recursos, es más el GADMCE, esta en deuda con quienes hasta este momento nos hemos comprometido con esta institución y con nuestro propios recursos hemos agilizado todos los procesos, cuando nos fuimos con el Alcalde a China, el señor alcalde costó todo lo que fue el viaje y cuando se dio el viaje de los compañeros Galo y Lilian pasó lo mismo, los diferentes viajes que hacemos a la capital han salido en la gran mayoría de los recursos del señor Alcalde y lo peor es que hay tantas fallas institucionales que recuperarlos es un tema terrible, yo recuerdo en lo largo y ancho que he estado en la función pública, jamás en la vida cobré viáticos por el proceso terrible que implicaba, espero que con esta ordenanza más allá de tener una normativa que permita actuar con los fondos de la institución de manera responsable, también quienes asuman la responsabilidad de devengar viáticos de lo que hacemos por beneficio de Esmeraldas, lo hagan de manera ágil y responsable, esta ordenanza va a servir para que todo aquel que quiera o tenga una invitación de un ente Estatal, gubernamental a cumplir acciones en beneficio de la institución, cualquier concejal que sea para devengar lo que gasta, eso estimados compañeros, esta ordenanza está propuesta en ese sentido, tiene todos los informes correspondientes, es



una primera instancia donde se acogerá todo lo que consideren los compañeros concejales y que haya que ponerle de acuerdo a las normativas legales para que de ahora en más con esta herramienta legal nosotros podamos hacer uso de la misma y poder salir a cumplir acciones que sean en beneficio de Esmeraldas.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañeros, la intención es valedera desde el momento en que nosotros estamos subiendo esto a instrumento legal, significa que queremos ser responsables con los recursos de la institución y lo hemos sido porque hemos sacrificado nuestros propios recursos porque tratar un tema tan importante como es la movilidad de los concejales, luego de casi dos años de gestión, eso significa que hemos venido trabajando con nuestros propios recursos, muestra de aquello es que algunos de nosotros tenemos que pagar a nuestra propia secretaria de nuestro sueldo, es impresionante la responsabilidad con la que hemos tratado los recursos de la institución, muestra de aquello es que hemos perjudicado nuestros propios recursos, entonces, si hemos actuado en ley, yo creo que tenemos que tener cuidado porque hay ambigüedades que no las podemos naturalizar, en días anteriores a nivel nacional, trató de destituirse a una vicepresidenta de la república del Ecuador porque estas ambigüedades o groserías de querer tratar a los de elección popular de la misma manera a los administrativos y variar el sueldo en sólo centavos, cuando las actividades nuestras son diferentes, las acciones son distintas, las responsabilidades contractuales son distintas, yo a veces noto en el señor alcalde, con todo el respeto, valoro lo mucho que cuida los recursos de la institución pero eso no significa que se le quiera dar un tratamiento igualitario a las autoridades porque no funciona así, nosotros sí debemos garantizar que la movilidad de los concejales en el ejercicio del cumplimiento de nuestras funciones debe estar garantizado, mire lo que ocurre, yo escuché atentamente las exposiciones del informe de Daniela, considero importante que desde talento humano tenga a la mano la fineza de tener la ley electoral y los parámetros que nos regulan porque muchas veces veo que nos quieren regular como funcionarios públicos normales y nos quieren meter en el mismo saco, no estamos en el mismo saco, nuestra naturaleza lo indica, no es que queramos marcar una diferencia, no es personal es una diferencia administrativa y la ley así lo indica, entonces la ordenanza debe marcar una diferencia de entre las autoridades para el modelo de informe y de entre los funcionarios normales para el modelo de informe, de la misma manera debe tratarse la diferencia de cuando sube una solicitud de movilización local o nacional, tratarla distinto de lo que piden los funcionarios, de forma distinta a la de las autoridades, si nosotros no vamos marcando derecho sobre aquello vamos a caer en el mismo error porque la interpretación mañana signifique que como soy funcionario público, como me pagan por medio de LOSEP, mañana el señor alcalde considere que puede destituir a un concejal, como en algún momento la ministra creyó que puede destituir a una vicepresidenta, cuando la vicepresidenta tiene mayor jerarquía, yo creo que cualquier acto irregular debe pasar a la justicia ordinaria y la justicia ordinaria debe juzgar pero no desde talento humano algunas cosas que quieren manejarse, entonces yo creo que esas confusiones como somos legisladores y fiscalizadores, como estamos para construir normas jurídica de orden jerárquico, creo que es tercero en la pirámide, nosotros tenemos que ver que también sirve para regular y normar el ejercicio y cumplimiento de las funciones que acá tenemos, aspiro a que estos informes en esta segunda instancia podamos hacer los análisis más juiciosos, que quede grabada nuestras intervenciones para que secretaría pueda hacer su trabajo de clarificar nuestra intervenciones y poder vincular al informe que corresponda las solicitudes que estamos haciendo para que Dios permita pueda salir aprobado en primera instancia y en segunda instancia se debata y pueda salir una ordenanza mucho más clara, sin prejuicios, con respeto a la norma y con equilibrio para que todos podamos hacer nuestras funciones con responsabilidad como lo hemos hecho hasta hoy, pero con respeto a ese recurso sagrado y no con esas trabas burocráticas y querer tratarnos a todos con lo mismo cuando no funciona así, con estas expresiones y esperando que se hagan las correcciones, apoyo la moción de la compañera Laura Yagual Salazar.

*(Señor alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala el señor concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca).*

**Sr. Víctor Rodríguez Santos.-** Compañeros, estoy de acuerdo con mi compañero José Maffares, concuerdo con él, nosotros somos legisladores y fiscalizadores, nosotros somos elegidos por elección popular y concuerdo con algunos de mis compañeros que hay funcionarios que casi ganan el mismo sueldo de nosotros y nosotros que somos elegidos por voto popular y estuvimos en una campaña electoral, ayer examiné lo que nos dijo el orador de la AME que supuestamente en algunos municipios, nosotros somos autoridades, nosotros no tenemos porqué marcar, concuerdo con José porque yo no sé qué es lo que está pasando y ahora nosotros tenemos que ponernos más enfáticos y ponernos a leer más el COOTAD y la Constitución para que no tengamos este tipo de inconvenientes, imagínense que una ministra como dice José, querer destituir a una vicepresidente que es elegida por voto popular, entonces qué es lo que está pasando, entonces ahora con esto nos queda un claro ejemplo de que nosotros tenemos que actuar acorde al COOTAD y la Constitución, entonces nosotros no tenemos porqué ir a marcar, 8 horas diarias y 40 a la semana, nuestras funciones son legisladores y fiscalizadores y también hacemos actividades y manejamos agenda porque somos políticos, entonces para eso nos eligieron para hacer autogestión y llegar con es autogestión a nuestros hermanos esmeraldeños, nosotros nos debemos a nuestros mandantes.

**Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-** Compañeros, ya que tocó el punto el compañero Maffares, en el tema de la ordenanza yo creo que estamos yendo demasiado lejos y para quienes hemos viajado consecutivamente, por favor méntale velocidad a esto, los recursos propios ya no aguantan, toca viajar de un momento a otro según lo requiera la necesidad institucional, entonces es muy importante que esta ordenanza salga inmediatamente porque está perjudicando, personalmente me tiene sin preocupación si en este período yo viaje o no viaje, el viaje que se hizo a Estados Unidos, yo ya conocía Estados Unidos, yo creo que la gente a mí no me ha elegido para que yo haga un crucero por todo el mundo sino para que venga a legislar, fiscalizar y hacer todas las actividades que correspondan para mejorar la calidad de vida de los esmeraldeños, en el tema que dijo el compañero José Maffares, yo creo que hay una equivocación por parte de los funcionarios, ustedes saben que a la delegación en higiene, que ninguno de los estamos conectados no puede decir que no ha habido resultados, son tres meses de trabajar de lunes a domingo, casi no veo a mis hijos y hasta en la Voz de su Amigo hoy dice que Esmeraldas esta limpio y los demás medios de comunicación, entonces por favor cuando a nosotros nos asignen un vehículo es para gestiones institucionales, Lilian Orejuela llegó con vehículo propio y aparte de los vehículos que tiene mi familia, yo no tengo ninguna necesidad de vehículo institucional para hacer cosas personales que quede claro, yo trabajo de lunes a domingo, los funcionarios se han dedicado a perseguir a los concejales, que aprendan a respetar las gestiones de los concejales, una jovencita se ahogó, estaban todas las autoridades, habían 3 camionetas en Camarones, todas tienen GPS, solamente le mandan la camioneta de la concejal Lilian Orejuela y le dije al señor Alcalde por qué no le mandan la ubicación de las otras camionetas, que aprendan a respetar a la autoridad, nosotros hemos demostrado ser gente de trabajado y gente que no tiene horario y la próxima vez que yo me sienta perseguida, voy a levantar un informe, así que mi querida Daniela Holguín, corregir eso, que aprendan a respetar la autoridad de los concejales y todo bien que esté asignado a los concejales es para trabajar porque estamos dando resultados, Esmeraldas no se cambia sólo con el deseo del señor Alcalde sino con las acciones y decisiones de un Pleno del Concejo que hemos demostrado responsabilidad, unión y amor a Esmeraldas.

**Mgtr. Jorge Perea Vaca.-** Compañeros, lastimosamente no se ha podido revisar como se debería la ordenanza porque sí creo que cuando son puntos que tienen que ver con ordenanza, no se



puede estar mandando las cosas con 24 horas de anticipación, porque aunque no lo crean no estamos desocupados los concejales, también tenemos agendas que cumplir y otras actividades en las que estamos enmarcados, he hecho una revisión muy rápida y encuentro ciertos errores en el informe de la comisión porque se habla de un segundo informe cuando tengo entendido que es el primero porque no hemos debatido esta ordenanza anteriormente, creo que para llegar al Pleno del Concejo, sí debimos haber incorporado las recomendaciones que está haciendo la dirección financiera, es necesario incluirlas dentro del cuerpo legal y es necesario también las recomendaciones que está presentando procuraduría y en el caso de procuraduría voy a ser nuevamente incisivo respecto a cómo se está actuando, no podemos estar con ambigüedades, las recomendaciones en los dos puntos simplemente habla de forma general pero por favor, precisen, seamos claros y seamos concretos para que los compañeros de la comisión puedan hacer los cambios como se deben y no andemos con ambigüedades, tenemos que ser puntuales en esos informes, sobre todo de parte del departamento de procuraduría, es necesario aquello para poder aprobar esta ordenanza, yo si quisiera conocer cuál es el sustento jurídico del artículo 11 de la ordenanza porque en el corto tiempo he estado buscando la base legal de ese artículo que establece, que hay que dar un 50% más al Alcalde en su salida pero no encuentro la base y el sustento legal para aquello y esas son las respuestas que uno espera en el informe de procuraduría que al menos este concejal, no las encuentra.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Compañeros, en el tema de la ambigüedad con la que emiten los informes la procuraduría de la municipalidad, si fuera por esos informes de procuraduría de la municipalidad, tengan la plena seguridad que este municipio no existiera y en eso sí quiero hacer un llamado al señor alcalde para que tome cartas en el asunto, estamos cansados en ese sentido de ver la forma de tanta falta de profesionalismo y falta de conocimiento, el modo en que la procuraduría emite informes, sin un solo articulado en la que sostenga los informes mayoría de los casos, es lamentable que haya este tipo de profesionales en el municipio, yo voy a hacer un exhorto en los próximos días para pedir la salida de estos funcionarios que son un dolor de cabeza permanente, nos hemos sentado en las socializaciones porque no hay una socialización que no se haga con los técnicos del municipio y se ha hecho el exhorto para que sus informes sean vinculantes, aunque el único informe vinculante sea el de comisión de legislación, aunque no lo sea que nos permita como comisión sacar un informe complementado con el articulado que permita Constitucionalmente establecer normas jurídicas en el municipio pero se ha hecho caso omiso y tenemos un tema de profesionales que dan vergüenza en la procuraduría síndica del municipio y no se ponen la camiseta de Esmeraldas, no se arriesgan y que pena, esto genera mucho malestar, la procuraduría no hace ningún aporte jurídico a los informes y lo que sostiene este municipio son las ordenanzas, si no hay ley, no existe normativas jurídicas y no existe regulación ciudadana, esos informes no tienen nada, en el informe de los buques fue lo mismo, lo devolvimos 3 veces para que pusieran artículos, nosotros sacamos ordenanzas por necesidad del municipio de tener normativa legales, pero nos cuesta, presentar un informe al Pleno del Concejo es de analizarlo y sustentarlo pero los informes de los funcionarios tienen ambigüedades, por otro lado es verdad lo que dice el compañero José, por favor, no nos haga igual a los demás, no venimos a esta lucha porque nos pusieron a dedo, vinimos aquí porque nos eligió el pueblo y algo tenemos que tener de diferencia, ya basta con que tengamos el mismo sueldo de los directores sino que no nos vengán a rebuscar articulados para obstaculizar el proceso interno de viáticos y subsistencias, por favor hay que ser muy claros, una cosa es proteger el dinero del pueblo y otra ver la cara de los funcionarios con el tema de la tramitología y la burocracia, que demora 3 y 4 meses, entonces yo hago un llamado a usted estimada Daniela, que se corrijan ciertas cosas y dando el mismo tratamiento a todos por igualitario porque nosotros estamos aquí porque nos eligió el pueblo y no es de clase, es un tema administrativo y hay que hacerlo de manera coherente, los que salimos de la ciudad lo que hemos hecho ha sido de manera responsable, no gastando el dinero en nosotros mismo sino en el municipio.



*(Señor alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal Lcda. María Luisa Cuero Bennett).*

**Sr. Víctor Rodríguez Santos.-** Compañeros, yo creo que debería haber una reunión de todos los directores con el Pleno del Concejo para que estos señores directores aprendan a respetar, yo creo que los concejales si están trabajando y lo hacen con los carros de la institución porque he hecho seguimiento como concejal rural y si están trabajando porque están limpiando, pasan seguido los recolectores y si hay un cambio con el trabajo del departamento de higiene y felicitó a quienes están trabajando por ese lado, hay directores que no están respetando a las autoridades y concuerdo con Laura, nosotros somos los concejales del cantón Esmeraldas y nos deben respetar.

**Abg. Carolina Cedeño Valencia, Procuradora Síndica del GADMCE.-** Buenas tardes señores concejales y señor Alcalde, quiero aclarar lo dicho por el concejal Perea, dentro del proyecto de ordenanza presentado, en las consideraciones se encuentra la normativa en la que se basa la misma, una normativa diferente procede únicamente cuando no se está de acuerdo con la normativa planteada, entre uno de los considerandos dice que es necesario contar con un cuerpo legal que integre la normativa de la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento y la Norma Técnica expedida por el Ministerio del Trabajo para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales de las y los servidores del GADMCE, es decir esta es la normativa en la que se basa el desarrollo del proyecto de ordenanza, al no haber encontrado esta procuraduría síndica ninguna norma que contravenga ninguno de estos cuerpos antes descritos, el informe fue favorable, sin embargo cómo se puede prestar a confusiones, no porque es ilegal y no porque vaya en contra de estas normativas, se hizo la precisión de las subsistencias porque como bien lo dijo Daniela antes, está derogado en la entrega nacional, sin embargo el reglamento que norma los viáticos internacionales, aún las incluye y como estos los menciona en el considerando tiene la finalidad de unir estos cuerpos legales, la recomendación se dio en ese sentido, para que ustedes puedan notar la diferencia entre una cosa y otra, de allí no se encontró como lo dice el informe ninguna norma que contravenga estos cuerpos antes mencionados.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Compañeros, allí es que yo digo y analizo, si una normativa te quita un proceso y la otra la mantiene, tomemos de acuerdo a lo que conviene a los procesos que queramos sacar la normativa, superior, si dice una derogatoria que no pueden darse viáticos por subsistencias pero en viajes internacionales lo mantiene, porqué nosotros no tomamos como talento humano o cualquier área del municipio, entonces lo extendemos para todo, para cualquier persona que quiera salir del país, entonces porqué buscamos la forma de ponerle mil trabas a los procesos que conviene por el tema de reducción de costos, más allá de cualquier cosa, la autonomía y la descentralización para qué la pedimos, a nosotros lo único dentro de la Constitución que no podemos ser es república independiente, el resto depende de nosotros como municipio y regularización del territorio.

**Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano del GADMCE.-** En referencia al punto de la subsistencia si revisan el informe de talento humano, se enfatiza que es para viajes nacionales y que no está facultado la municipalidad para otorgar subsistencias y en referencias a los viajes internacionales como dice la ley, siempre y cuando la ida y el retorno sea el mismo día, superior a 6 horas, se paga subsistencias, esa es la aclaración en la que estoy haciendo énfasis porque se dejaba abierto como que subsistencias se reconocía en cualquier viaje al exterior pero es siempre y cuando el viaje de retorno sea dentro del mismo día al exterior, no se está quitando las subsistencias al exterior sino que se está enfatizando de que debe cumplirse como lo dice la norma expresa dentro del mismo día el viaje de ida y de retorno.



**Mgtr. Jorge Perea Vaca.-** Compañeros, lo que he manifestado, creo que las compañeras están siendo puntuales con respecto a algunos enunciados o las cosas que ellos están encontrando incongruentes en la ordenanza, esos cambios tienen que estar tácitamente establecidos en la ordenanza para que no se deje a la interpretación, porque el artículo 11 está abierto para interpretación y no como reza la norma, entonces compañeros, ayudémonos entre todos con respecto a pulir los artículos para que no quede a la interpretación de cualquiera sino que nosotros cumplamos lo que dice la ley y luego no tener problemas porque estamos colocando cosas que contravengan la norma.

**Dr. Ramón Echeverría Centeno.-** Compañeros, yo creo que es hora que por labor que realizamos y cumplimos actividades para ellos, creo que es justo que nos reconozcan los viáticos, en el caso de viáticos al exterior por algunos días, resulta que para viajes internacionales solo viajando gastamos un día y de regreso otro día, entonces los días que estamos haciendo actividades para la institución, es justo que nos reconozcan los gastos que realizamos, yo recuerdo que por mi paso por el MSP, nos reconocía los gastos de los viáticos y en todo caso quiero indicar que durante esta administración y la anterior, jamás cobré un viático del municipio de ningún tipo pero en los momentos que vivimos actualmente no están para que de nuestro bolsillo gastemos recursos cuando estamos haciendo actividades en beneficio de la institución.

**Daniela Holguín Mendoza, Directora de Administración de Talento Humano del GADMCE.-** Si se contempla dentro de la ordenanza señor concejal los viáticos para viajes al exterior, incluso los montos y los valores proporcionados, lo único que enfatizo en mi informe es que las subsistencias tienen la condición que el viaje debe ser ida y vuelta el mismo día y no aplica para viajes internacionales.

**Sr. José Maffares Guagua.-** Compañera Daniela, lo que veo es que no contempla es la diferencia, insisto el tratamiento de los concejales debe ser distintivo y no por clasismo sino por la naturaleza jurídica en sí, compañeros, nosotros tenemos que sembrar precedentes porque si la institución no nos garantiza cosas, nosotros como máxima autoridad del municipio, nosotros tenemos que garantizarnos cosas y no garantizarnos bondades porque yo no necesito nada del municipio porque yo tengo mis propios bienes, pero si yo cumplo una función que hasta hoy pago mi propia secretaria, tengo que limpiar mi propia oficina, tuve que poner mi propia mueblería, tuve que comprar mi propia computadora, le he dado casi dos años de mis recursos a esta institución y lo hago con amor, aparte de lo que tenemos que regalarle a la gente y lo hago con amor, pero si nosotros no vinimos a robar, tampoco vinimos a empobrecernos, yo no voy a permitir que la institución me empobrezca, la unidad se sostiene con respeto, si vamos a construir normas para irrespetar la función nuestra, me van a tener de frente de manera negativa, pero si vamos a construir normas que hasta ahora han representado el beneficio de este cantón y como PSC hemos reconocido las buenas intenciones del señor Alcalde, eso nos permite caminar de manera seria y eso nos permite tener un equipo cumpliendo funciones, la institución no estaba caminando de manera adecuada y si no camina de manera adecuada a todos los concejales tienen que garantizarnos cosas de manera distinta para poder resolver, como es que al señor alcalde le ponen 50% más de viáticos, allí díganme el argumento técnico, allí no me demostrando porqué, allí me están haciendo clasismo sin explicación, explíquenme porqué el señor alcalde debe tener el 50% más, de manera tácita me generas un clasismo y nos igualas a los concejales con los funcionarios y al señor alcalde se lo separa, se nota la falta de respeto a la autoridad, lo que están intentando hacernos aprobar es que nosotros mismos aprobemos algo que nos avasalle a nosotros mismos, si bien es cierto a la unidad está planteada pero la unidad con respeto y coherencia y si esta ordenanza tiene que pasar a segundo debate, que pase pero que se planteen los cambios profundos de respeto y coherencia, aquí lo que se debe plantear es en esa ordenanza mismo, es bajarles el sueldo a los directores, USD. 2.239 a los funcionarios y la diferencia del sueldo con los concejales es centavos y con eso genero la ley,

si quiere hacer autoría hacia el señor Alcalde y quiere cuidar los recursos de la institución debe hacerlo con respeto a las autoridades.

**Lcda. María Luisa Cuero Bennett.-** Compañeros, buenos días, coincido en muchísimas cosas con lo que ustedes manifiestan, los concejales tenemos derechos como todos los trabajadores y que también está claro que es una acción administrativa pero está bien que se regule a través de una ordenanza, para mí está mal planteada la ordenanza, creo que hemos perdido más de una hora en discusión, yo revisando la ordenanza lo que puedo observar es que la comisión no ha tomado en cuenta las recomendaciones que han hecho distintas direcciones, como la dirección financiera, talento humano, procuraduría síndica, más bien creo que deberíamos corregir la ordenanza porque tiene muchísimas falencias, veo que es una ordenanza que se ha copiado del cantón Simón Bolívar y dentro de la ordenanza está escrito y hay que corregir la ordenanza, el artículo 11, porqué el 50% para el señor Alcalde, qué base legal toman, más bien que los considerandos tampoco está expreso, deben corregir la ordenanza y ponerla a consideración del Concejo, esta es una moción que planteo si es que los demás compañeros tiene otra observación lo dejo a su criterio.

**Mgr. Jorge Perea Vaca.-** Apoyo la moción de mi compañera Luisa Cuero Bennett.

**Lcda. Laura Yagual Salazar.-** Compañeros, esta ordenanza nace desde la Alcaldía y no de la comisión de legislación y las correcciones se darán desde el origen proponente de la ordenanza, entonces en el segundo informe de segundo debate irán todas las correcciones de acuerdo a como lo han establecido los compañeros presentes a fin de que esta ordenanza lleve los argumentos jurídicos para su sostenimiento.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** La primera moción por la que se va a tomar votación es la moción de la concejal Laura Yagual Salazar, en caso de no aprobarse se toma votación a la moción de la Lcda. María Luisa Cuero Bennett.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.-** Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

### VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	<b>Abg. Galo Cabezas Cañola</b>		<u>Ausente</u>
2	<b>Lcda. María Luisa Cuero Bennett</b>		<u>En contra</u>
3	<b>Dr. Ramón Echeverría Centeno.-</b> Con los correctivos plateados por mis compañeros, mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
4	<b>Sr. José Maffares Guagua.-</b> Compañeros, por la naturaleza del esfuerzo que hemos hecho hasta hoy y en dos años no nos ha interesado un cuerpo legal como este porque no estamos trabajando para nosotros, hemos dado prioridad a otros cuerpos legales que le dan beneficios a la ciudad pero sin tener que dejar desprotegidos el derecho justo que tenemos como autoridades, mi voto es a	<u>A favor</u>	



	favor pero que se tome en cuenta todas las observaciones que se han hecho y poder darle cuerpo no violatorio a esta ordenanza que es muy buena, a favor.		
5	<b>Mgtr. Yoli Márquez Cetre.-</b> Compañeros, en base a las resoluciones y consideraciones expuestas en mi intervención y teniendo como primicia las observaciones para las modificaciones y recogiendo lo planteado en el informe técnico de talento humano y procuraduría, mi voto es a favor de que se apruebe en primera instancia la Ordenanza Para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País Para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, siempre en cuando no se contravenga la norma Constitucional	<b><u>A favor</u></b>	
6	<b>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.-</b> Compañeros, considerando todas las observaciones sugeridas y modificaciones e intervenciones que hemos hecho como ediles, mi voto es a favor de la primera instancia.	<b><u>A favor</u></b>	
7	<b>Mgtr. Jorge Perea Vaca.-</b> Compañeros, en razón de considerar que existen algunos puntos que no están claros en el cuerpo legal y que no tiene las recomendaciones dadas por el departamento de financiero, talento humano y procuraduría, mi voto es en contra.		<b><u>En contra</u></b>
8	<b>Sr. Víctor Rodríguez Santos.-</b> Con las observaciones que he escuchado de mis compañeros legisladores y fiscalizadores, siempre he dicho que para traer una ordenanza, primero tiene que pasar por la mesa de legislación para hacer las observaciones, con esas recomendaciones que han hecho los compañeros y para que no haya a futuro problemas con los viáticos que utilicemos en cualquier país del mundo donde vayamos a representar al municipio de Esmeraldas y no sólo darle prioridad al señor alcalde que es elegido por voto popular y nosotros también somos elegidos por voto popular, gozar de los mismo derechos del señor alcalde porque somos el cuerpo colegiado que resolvemos los problemas de la ciudad de Esmeraldas y también teneos derechos como legisladores y fiscalizadores y autoridades electas por voto popular y que gocemos de ese derecho, que quede claro que nosotros también gocemos de esos derechos	<b><u>A favor</u></b>	

	como autoridades como lo goza el señor alcalde, que se corrija el articulado en la ordenanza y que llegue a la segunda instancia con las correcciones y los argumentos jurídicos y legales para que se aprobado en segunda instancia, con estas recomendaciones, mi voto es a favor.		
<b>9</b>	<b>Lcda. Laura Yagual Salazar.-</b> Compañeros, las acciones que hacemos como concejales, no son las mismas que él hace como Alcalde, por su neta actividad y rango y no puede dársele el mismo tratamiento, hoy estamos como concejales, mañana podemos estar como alcalde, siempre hay que procurar que la normativa sea general y universal, no para determinado momento y para determinado grupo de personas, con esta expresiones, mi voto es a favor.	<b><u>A favor</u></b>	
<b>10</b>	<b>Mgtr. Vicko Villacís Tenorio</b>	<b><u>A favor</u></b>	
	<b>TOTAL</b>	<b><u>07 A favor</u></b>	<b><u>02 En contra</u></b>

**RESOLUCIÓN N°004.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando, Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 225 que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, la Constitución en el artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, los artículos 229 y 4 respectivamente de la Constitución y la Ley Orgánica del Servicio Público, establecen que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, la Constitución el artículo 238, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución en su artículo 240 manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 264, numeral 14, inciso segundo de la Carta Magna, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán entre sus competencias exclusivas: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales...".



Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 5, inciso segundo manifiesta que la autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial, se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal directo y secreto; y el ejercicio de la participación ciudadana.

Que, este mismo cuerpo de ley en su artículo 6, inciso primero dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 7 del COOTAD, establece la facultad normativa de los Concejos Municipales para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva prevista en este código.

Que, el inciso segundo del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) determina que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Simón Esmeraldas, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

Que, el artículo 96 de la LOSEP establece que el pago por concepto viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada.

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 123 establece que la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley.

Que, los artículos 260, 261, 262 y 264 del Reglamento General a la LOSEP determinan los parámetros para el reconocimiento de viáticos, subsistencias y pago de movilización para las y los servidores públicos y señalan que el Ministerio de Relaciones Laborales elaborará el respectivo acuerdo ministerial para su correcta aplicación.

Que, es necesario contar con una norma que permita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas sustentar el reconocimiento y entrega de viáticos y movilizaciones a las y los servidores cuando se desplazan fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro y fuera del país, a cumplir servicios institucionales derivados de la ejecución de las actividades propias de sus puestos;

Que, es necesario contar con un cuerpo legal que integre la normativa de la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Servicio Público, el Reglamento y la Norma Técnica expedida por el Ministerio de Trabajo para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales, de las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas. Con 07 votos a favor, 02 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza para el Pago de Viáticos y Movilizaciones Dentro y Fuera del País para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

**Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.**- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13H00, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del 08 de octubre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr  
**ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS**



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr  
**SECRETARIO DE CONCEJO**